



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 153/SSCON/19

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2019

VISTO: Las Leyes N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria N° 5.960, y N° 6.163, el Decreto N° 209/2019, la Resolución N° 137-SSCON/2019 y el Expediente Electrónico N° EX-2019-26272905-GCABA-SSCON, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria N° 5.960, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría de Contenidos y estableciéndose entre sus objetivos administrar y garantizar el correcto uso de la marca e imagen del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las distintas áreas;

Que mediante la Ley N° 6.163 se creó el Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de propiciar la participación de personas humanas o jurídicas de carácter privado en el Sector Público de la Ciudad;

Que mediante el Decreto N° 209/2019 se estableció como autoridad de aplicación de la Ley N° 6.163 a la Subsecretaría de Contenidos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual dictará las normas complementarias, interpretativas y operativas que resulten necesarias para la implementación de la Ley N° 6.163;

Que la Ley N° 6.163 dispone que el Plan Anual de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sea elaborado por la Autoridad de Aplicación en conjunto con los organismos competentes, de acuerdo a las actividades, los bienes y/o servicios de los que se trate, incluyendo activos patrocinables, cantidad y categorías de patrocinadores de cada uno y el plazo de duración del patrocinio;

Que a los fines de aprobar el Plan Anual de Patrocinio, la Autoridad de Aplicación solicitó a los organismos competentes informen los activos susceptibles de ser objeto de patrocinio y recibió las correspondientes respuestas incorporadas en los actuados del visto;

Que por otra parte, mediante la Resolución N° 137-SSCON/2019 se aprobaron los Lineamientos y Criterios de Evaluación del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que la Subsecretaría de Contenidos convocará públicamente a personas humanas y/o jurídicas con capacidad para obligarse a presentar manifestaciones de interés en patrocinar los activos incluidos en el Plan Anual de Patrocinio;

Que asimismo el anexo I de la mentada Resolución indica los requisitos que deberá cumplir toda manifestación de interés;

Que la Ley N° 6.136 y el anexo I de la Resolución N° 137-SSCON/2019 establecieron, respectivamente, que la publicación del Plan Anual de Patrocinio y las convocatorias de patrocinadores serán publicadas por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo expuesto corresponde la aprobación del Plan Anual de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y efectuar convocatoria a la presentación de manifestaciones de interés en patrocinar activos de la Ciudad Autónoma de Buenos



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Aires.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 209-GCABA/19,

EL SUBSECRETARIO DE CONTENIDOS RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el Plan de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año en curso, correspondiente al período comprendido entre 10 de septiembre de 2019 y 31 de diciembre de 2019, que como Anexo I (IF-2019-27876798-GCABA-SSCON) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Apruébase el Plan Anual de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el año 2020, correspondiente al período comprendido entre 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2020, que como Anexo II (IF-2019-27877187-GCABA-SSCON) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Convócase a partir del día 10 de septiembre de 2019 a personas humanas y/o jurídicas de carácter privado a presentar por intermedio del sistema de Tramitación a Distancia (TAD) manifestaciones de interés en patrocinar activos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detallando el valor del aporte, las acciones de difusión propuestas, los valores de la marca a asociar y los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 137-SSCON/19.

Artículo 3º.- Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web oficial del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías del Poder Ejecutivo. Cumplido, archívese. **Coelho**